

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CONTRATOS MIGUEL SERVET TIPO I 2016**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2016
RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2016**

(Extracto publicado en el BOE 01/04/2016 - código BDNS 302836)

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 16 al 28 de julio de 2016**, ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. Monforte de Lemos, 5. 28029-Madrid), haciendo constar el **número de expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que dicha documentación para la subsanación se adelante por fax al número 91 387 77 66 o por email en un documento pdf a barbara.garcia@isciii.es.

	CAUSAS DE NO ADMISIÓN	SUBSANACIÓN
1	Solicitud incorrectamente cumplimentada (Artículo 7.4)	<p><u>Falta la firma del representante legal o no es firma original:</u></p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo la solicitud a través de la aplicación y enviarla con las firmas correctas.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación.</p> <p>Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal.</p> <p>La solicitud que no haya sido enviada a través de la aplicación y que no se haya presentado en soporte papel se considera como no presentada.</p> <p><u>El centro de realización no es correcto (Fundación)</u> por lo que se deberá enviar la solicitud firmada por el representante legal indicando un centro de realización válido.</p>
2	Excede el número máximo de solicitudes permitidas (Artículo 49.1.a))	En el caso de solicitudes excluidas por esta causa, el centro solicitante deberá seleccionar de entre todos ellos qué solicitudes quiere que opten a esta modalidad de contratos, teniendo en cuenta el número máximo de posibles solicitudes por centro donde se realice la actividad que se subvenciona conforme a lo establecido en el artículo 49.1.a) de la resolución de convocatoria.
3	El candidato no posee la titulación requerida (Artículo 52)	<p>No se envía la documentación acreditativa de la titulación prevista en el artículo 52.</p> <p>Para subsanar, se debe presentar copia del título de doctor o certificación académica donde figure indicación expresa de la fecha en que se adquirió el grado de doctor (fecha de lectura de</p>

		la tesis doctoral).
4	Fecha de finalización de estudios fuera de los plazos requeridos (Artículo 50.1.a)	<p>La fecha de obtención del título de doctor deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2011, salvo en los casos en que se haya completado el programa de formación en investigación Río Hortega y se esté en posesión del título de Doctor.</p> <p>La posesión de un título de doctor posterior al 31 de diciembre de 2011 no es subsanable.</p>
5	No se aporta memoria de la trayectoria profesional en inglés en modelo normalizado (Artículo 52.1.d))	Esta causa no es subsanable de acuerdo al artículo 52.2 de la resolución de convocatoria.
6	Solicitud fuera de plazo (Artículo 7.5)	<p>El sello de correos es de fecha posterior al final del plazo de admisión o bien la solicitud se ha recibido en el ISCIII fuera del plazo establecido y no figura en la misma, ni en la documentación, sellos de fechas de correos o de registros oficiales dentro del mismo.</p> <p>Subsanación: Remisión del documento que acredite que fue depositado en correos o en un registro oficial entre el 5 de abril al 4 de mayo de 2016, ambos inclusive.</p>
7	Otras causas	Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la investigación para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.